

## **CEJ señala que la JEP se está convirtiendo en la Jurisdicción Especial de Impunidad**

**Bogotá, mayo 15 de 2019.** La Corporación Excelencia en la Justicia (CEJ), en cabeza de su director, Hernando Herrera Mercado, rechaza categóricamente la decisión tomada por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) de aplicar la garantía de no extradición a Seuxis Paucias Hernández, exintegrante de las Farc.

La CEJ considera que el *indictment* (o acusación) enviado por la justicia de Estados Unidos era elemento suficiente para tomar una decisión sobre el proceso de extradición de Hernández.

Si la misma tesis que acaba de exponer la JEP se hubiera aplicado para Pablo Escobar, exjefe del Cartel de Medellín, o para los hermanos Miguel y Gilberto Rodríguez Orejuela, cofundadores del Cartel de Cali, no hubiese sido posible tramitar sus solicitudes de extradición. Además, no habría sido posible desarticular las organizaciones criminales que comandaron y que tanto daño le hicieron al país.

De igual manera, la CEJ valora como indulgente la determinación tomada por la misma corporación en relación con la confirmación de la orden de captura contra Hernán Darío Velásquez Saldarriaga, otrora exintegrante de la antigua guerrilla de las Farc. En este caso, la CEJ estima que Velásquez Saldarriaga debía ser excluido de todos los beneficios producto del Acuerdo de Paz y puesto a disposición de la justicia ordinaria.

Para la CEJ, la JEP se está convirtiendo en la Jurisdicción Especial de Impunidad.